



**Resolución No. 2026070801
(08/07/2026)**

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA FIGURA DE CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por lo establecido en artículo 314 y 315 Constitución Política, Artículos 95 de la ley 489 de 1998; artículo 11 y 12 de la ley 80 de 1993; Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 489 de 1998, artículo 96°, dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en las causales enunciadas Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4.
3. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, que están definido dentro de la contratación directa, los Contratos Interadministrativos; es posible contratar esta modalidad directamente entre entidades públicas.
4. Que el Municipio de ASTREA – Cesar, requiere celebrar convenio Interadministrativo con **LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA, CESAR**, NIT. No. 824000442-1 para la ejecución del proyecto de **“CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS PARA CONCURRIR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTÍN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA”. PARA LA VIGENCIA 2026”**.
5. Que los estudios y documentos previos desarrollados en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 demostró la necesidad y las condiciones para desarrollar este proceso de contratación.





6. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá los siguientes elementos:

a) **SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:** La modalidad de contratación se desarrolla con fundamento en los siguientes aspectos:

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 4º, está taxativamente en listado la modalidad de los convenios Interadministrativos; la ley confiere al Municipio de ASTREA – Cesar, la facultad esta suscribir contratos Interadministrativos con entidad estatal para la ejecución del proyecto.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El Municipio de ASTREA – Cesar, requiere contratar **“CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS PARA CONCURRIR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTÍN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA” PARA LA VIGENCIA 2026”**

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA: El Valor Para La Ejecución Del Presente Convenio Es La Suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$598.842.383)**. el cual se tomará de la contrapartida de los recursos de recursos de 1.2.4.2.04 SGP Salud Subsidio a la oferta para el Municipio de ASTREA – Cesar con cargo a la vigencia 2026 se le exigirá para la celebración de este contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal
- Registro Único Tributario.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Judiciales.
- Certificación de pago de parafiscales.

b) **INDICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por cualquier persona interesada, en la Carrera 2 # 7-31 Barrio Centro en el Municipio de la Astrea – Cesar en l Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Astrea – Cesar, en la página WEB del SECOP II, y en la página WEB: www.contratos.gov.co

c) **CONSIDERACIONES ADICIONALES:**

- El inciso 2º artículo 6º de la ley 1150 de 2007, que regula la verificación de las condiciones de los proponentes, estableció que no se requerirá de este registro,





ni de calificación, ni de clasificación ante la cámara de comercio en los casos de contratación directa.

- Que en atención a la anterior consideración el municipio de ASTREA – Cesar no elaborará pliegos de condiciones, ni hará convocatoria pública a ofertar.
- Que dada la naturaleza de las partes que intervendrán en este proceso, la contratación se hará directamente entre ellas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la modalidad de contratación directa de convenio interadministrativo entre el Municipio de Astrea – Cesar NIT: 892301541-1 y **LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA, CESAR**, NIT. No. 824000442-1 para la vigencia 2026, que permita el pago del componente subsidio a la oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del convenio interadministrativo a celebrar es **“CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS PARA CONCURRIR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTÍN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA”. PARA LA VIGENCIA 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial del convenio es de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$598.842.383).**

ARTÍCULO CUARTO: TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El tiempo de ejecución del Convenio será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Astrea ubicada en la Carrera 2 # 7-31 Barrio Centro, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/> y en la página web del Municipio <http://www.astrea-cesar.gov.co/index.shtml>

ARTÍCULO SEXTO – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo, los estudios previos, y demás documentos relevantes del proceso de contratación en el SECOP II.





PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La anterior se expide en el municipio de ASTREA – Cesar a los Ocho (08) días del mes de JULIO del año dos mil 2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó:	SANDRA PASSO G. Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	(FIRMA)
Revisó:	MARIA TERESA CORREA MARTINEZ Cargo: SECRETARIA LOCAL DE SALUD	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

